



| | |
|--------------------------------------|--|
| Referencia: | 3071/2020 |
| Procedimiento: | Planes de riesgos en el trabajo |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| RECURSOS HUMANOS (ABALLESTER) | |

CIRCULAR DE ALCALDÍA

Circular Nº 1/2020.

Fecha: 16/03/2020

ASUNTO: Medidas preventivas a nivel laboral para el personal y Centros de trabajo del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Como consecuencia de la declaración del estado de alarma contenida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y tras la reunión mantenida con los agentes sociales, el servicio de prevención, los responsables técnicos de los Departamentos de Secretaría, Personal, Nuevas Tecnologías y Policía Local, con la finalidad de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, se adoptan las siguientes medidas, todas ellas complementaria a las establecida en la Circular de la Concejalía de Personal nº 1/2020 :

1.- Establecimiento de servicios mínimos.

El Ayuntamiento de Villajoyosa mantendrá y garantizará el funcionamiento de todos los servicios públicos municipales, si bien, reduciendo la modalidad presencial de trabajo en torno al 50% de la jornada general, y redistribuyendo el personal que no pueda prestar su servicio en los Centros de trabajo por cierre de los mismos o suspensión temporal de actividades.

A tal efecto, las Jefaturas de servicio y/o Concejalías delegadas, fijarán los cuadrantes o turnos de trabajo procurando que la distribución de la presencia física



de empleados se vea reducida igualmente en torno al 50%, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Los empleados y empleadas municipales, durante la parte de jornada no presencial deberán estar disponibles y localizables.

2.- Suspensión de la obligación de fichar:

Los y las empleadas de este ayuntamiento mientras dure la situación de estado de alarma declarada en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus eventuales prórrogas, se suspende la obligación de fichar contenida en el Reglamento de gestión de presencia Wcronos.

3.- Informe sobre prestación de servicio.

Las Jefaturas de servicio y/o Concejalías delegadas informarán al Departamento de personal sobre los incumplimientos en materia de jornada u horarios por ellos/as establecidos mientras dure la aplicación de esta medida.

4.- Ámbito temporal de las medidas.

Las medidas contempladas en la presente Circular permanecerán vigentes mientras dure la declaración del estado de alarma.

16 de marzo de 2020 : 11:41:31

Anselmo Ballester Pérez
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Jefe de Recursos Humanos

16 de marzo de 2020 : 11:53:58

EL ALCALDE,
Andrés Verdú Reos

Firma electrónica Alcaldía